



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La firma del Convenio Marco de Acuerdo de Colaboración entre los Municipios de General Alvarado, Mar Chiquita, General Pueyrredón, Tandil y Balcarce, trámite promovido mediante expediente N° 05651-B/201,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio es establecer un marco de acciones entre los municipios para la realización de actividades de asistencia, cooperación, formación, capacitación de los recursos Humanos y técnicos tendientes a promover el desarrollo productivo local, logrado de este modo crear mayores puestos de empleo genuino y optimizar las capacidades de los ciudadanos con la finalidad de incrementar su empleabilidad, ámbito de sustentabilidad y equidad social. Se sugieren las siguientes actividades a realizar en forma conjunta: -Asesoramiento y consulta entre las diferentes áreas de los Municipios. – Capacitación de profesionales, técnicos y empleados de los Municipios. – Propiciar el intercambio de información científica y técnica, para contribuir a la promoción del objeto del presente convenio. – Impulsar en forma conjunta acciones en los temas de interés de cada una de las comunas que integran este convenio, en cuento al impulso de inversiones en el ámbito del desarrollo productivo local. –Proponer abordajes estratégicos e innovadores para posibilitar las transformaciones territoriales así como también contribuir a su difusión.

Que el presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente para aprobar el citado convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 116/18

ARTÍCULO 1.- Apruébase la firma del Convenio Marco de Acuerdo de Colaboración
----- entre los Municipios de General Alvarado, Mar Chiquita, General Pueyrredón, Tandil y Balcarce, con el objeto de establecer un marco de acciones entre los municipios para la realización de actividades de asistencia, cooperación, formación, capacitación de los recursos humanos y técnicos tendientes a promover el desarrollo productivo local, logrado de este modo crear mayores puestos de empleo genuino y



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

optimizar las capacidades de los ciudadanos con la finalidad de incrementar su empleabilidad, ámbito de sustentabilidad y equidad social.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----